

Resumen Tema 4

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

1. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La diversidad está adquiriendo una mayor relevancia, debido a la presencia en el sistema educativo ordinario de alumnos con discapacidades, extranjeros y de minorías étnicas, unido a una diversidad de intereses, motivaciones, estilos y ritmos de aprendizaje.

Así, pues, la atención a la diversidad radica en conocer las características de los alumnos, estableciendo un proceso de enseñanza-aprendizaje personalizado.

Es necesario conocer su consideración en la Educación Primaria, así como los factores que inciden en la diversidad humana.

1.1. La atención a la diversidad en la educación primaria.

La organización escolar da respuesta a la diversidad a través de la concreción curricular de centro, las programaciones de aula y las adaptaciones y diversificaciones curriculares para casos más específicos.

Los distintos niveles de concreción constituyen etapas de adaptación a contextos más concretos, hasta llegar a los alumnos como personas diferenciables y distintas.

En un primer nivel, encontramos el currículum (en los Decretos de enseñanza), que supone una adaptación a la realidad sociocultural.

En un segundo nivel, el Proyecto Educativo como concreción curricular que se realiza en el centro, adaptado a las peculiaridades del mismo centro y su entorno.

Finalmente, en un tercer nivel, encontramos las programaciones de aula, adaptadas a las características del grupo aula y que atienden las diferencias individuales.

Este último nivel de concreción, partirá del análisis de los factores que influyen en la diversidad del alumnado para una mejor aplicación de dichas adaptaciones.

1.2. Factores de diversidad.

- Factores físicos: sexo, edad, y desarrollo corporal.
- Factores socioculturales: procedencia geográfica; pertenencia a colectivos de determinadas religiones, creencias, hábitos, costumbres e idiomas; y nivel socioeconómico-familiar (profesión de los padres y nivel de estudios).

- Factores académicos: capacidad de aprendizaje, conocimientos previos y motivación.

Tener en cuenta todas estas características supone dar una respuesta específica adecuada que compense la desigualdades y garantice los principios de igualdad y equidad.

2. PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS

En una escuela que responda a las diferentes necesidades, intereses y motivaciones del alumnado, no son los propios alumnos con necesidades quienes tienen que adaptarse a la enseñanza, sino que es, por el contrario, la enseñanza la que debe adecuarse al modo y manera que permita, a cada alumno y alumna particular, progresar en función de sus capacidades y con arreglo a sus necesidades. En este apartado repasaremos el tratamiento que se le ha dado a la atención a la diversidad desde los diferentes marcos legislativos que han presidido nuestro sistema educativo.

2.1. Principios y estrategias desarrollados en la LOGSE.

La LOGSE introduce el concepto de necesidades educativas especiales y establece que el Sistema Educativo dispondrá de los recursos necesarios para que estos alumnos puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La LOGSE hace referencia a tres ámbitos diferentes:

- Estructural. Enseñanza básica obligatoria hasta los 16 años (posible hasta los 18). La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e integración escolar, es decir, con el resto de alumnos en el mismo centro.
- Práctica educativa. Atención educativa individualizada, partir del nivel de desarrollo de los alumnos, aprendizajes significativos y constructivistas...
- Curricular. Adecuando el currículo oficial a las peculiaridades del centro educativo.

2.2. Principios y estrategias desarrollados en la LOE.

La LOE, en el capítulo I, expone los principios de la educación, entre los que destacan por su relación con nuestro tema:

- b) La *equidad*, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de desigualdades.
- e) La *flexibilidad* para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

En el capítulo II, en los principios pedagógicos, y lo que se refiere a la Educación Primaria, expone:

“En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades...En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas”.

2.3. Principios y estrategias desarrollados en el Real Decreto de Educación Primaria.

El Real Decreto 1.513/2006 de 7 de diciembre, por el que se establecen enseñanzas mínimas de Educación Primaria, hace referencia distintos aspectos de la programación escolar:

- *Evaluación*: “En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades.”
- *Promoción*: “Se accederá al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, así mismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes”.
- *Refuerzo*: “Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica serán tanto organizativos como curriculares: apoyo en el grupo ordinario, agrupamientos flexibles y/o adaptaciones del currículo”.
- *Adaptaciones curriculares*: “Las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria podrá prolongarse un año más.
- *Alumnado que se incorpora tardíamente*. “Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por edad, adoptando medidas de refuerzo para recuperar su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.”
- *Alumnado con altas capacidades intelectuales*: “Se podrá anticipar un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo

de su equilibrio personal y su socialización”.

- *Autonomía de los centros*: “Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las administraciones educativas con el fin de atender a todo el alumnado, tanto el que tiene mayores dificultades de aprendizaje como el que tiene mayor capacidad o motivación para aprender”.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS.

Surgen del propio currículo ordinario y del contexto escolar concreto, que se van a adaptar al alumno/a para acercar el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de lo común hasta llegar a lo diverso. Estas medidas permiten una adecuación de este currículo al propio alumno, y no a la inversa.

3.1. Medidas de carácter organizativo.

La diversidad y pluralidad que presenta la comunidad educativa está presente en el desarrollo del Reglamento de Régimen Interno, que trata aspectos tales como:

1. La organización escolar, que debe ser flexible y adaptarse a los cambios que se consideren necesarios:
 - a. Organización de recursos personales y materiales para el alumnado que presente alguna necesidad específica de apoyo educativo.
 - b. Establecer las coordinadas fundamentales entre los distintos profesionales de apoyo: su contenido y temporalización. Para conseguir la simplificación organizativa los apoyos se pueden incorporar a las reuniones de ciclo como un elemento más para programar objetivos, contenidos, actividades...
 - c. Determinar claramente las funciones y responsabilidades de los diferentes profesionales de apoyo de la etapa.
 - d. Determinar criterios generales para decidir la modalidad de apoyo.
2. Las condiciones de acceso al centro. Las estructuras físicas y de acceso al centro y a todas sus dependencias deben reunir todas las condiciones necesarias para atender a toda la diversidad del alumnado.
3. Las normas de convivencia, la participación familiar, y las relaciones del centro con el entorno y con las instituciones se establecerán de modo que se favorezca y se apoye el respeto a la diversidad.

3.2. Medidas de carácter curricular y didácticas.

Para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas precisamos planteamientos curriculares y didácticos flexibles (ajustado a las características personales del alumnado) y abiertos (sensibles al contexto). La práctica educativa se adaptará mediante la elaboración del proyecto curricular y las programaciones, teniendo en cuenta que el grupo-clase es el lugar idóneo para dar respuesta a la diversidad, asumiendo las diferencias como algo característico de cualquier grupo humano.

Por ello hablamos de medidas a nivel de centro y medidas a nivel de aula.

A nivel de centro.

- En el Proyecto Educativo del Centro (PEC), las finalidades educativas deberán definir la actitud del centro sobre cualquier tipo de discriminación, manifestar la postura concreta de solidaridad hacia las personas y sectores con deprivaciones socioeconómicas y culturales y planificar el apoyo que ofrece a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- El Proyecto Curricular de Centro constituye un mecanismo de adaptación de las intenciones educativas a un contexto escolar concreto y singular

Las decisiones tomadas en el plano de las Finalidades Educativas afectan, no sólo a los elementos del Proyecto curricular de Centro, sino a todos los elementos del Proyecto Curricular de Etapa: en la concreción de objetivos (con una formulación más detallada), en los contenidos y en los principios metodológicos. El PC de etapa y el Proyecto curricular de Centro incluirán otros aspectos como son la oferta de optativas, la planificación de la acción tutorial y las medidas de atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación con los aspectos metodológicos hay que incluir:

- Planteamientos metodológicos generales y en cada área.
- Proyectos de trabajo interdisciplinares.
- Materiales y recursos didácticos (selección y/o adaptación).
- Flexibilización de horarios (que parta de un compromiso por parte de todo el Claustro).
- Habilitación de espacios y tiempos: posibles modificaciones arquitectónicas, instalación de indicadores para facilitar la localización y la orientación, designación de espacios concretos para apoyos fuera del aula, establecimiento de un horario para los distintos profesionales de apoyo...
- Organización del trabajo en equipo. Estableciendo criterios y procedimientos de evaluación y promoción.
- El Plan de Acción Tutorial, con el que se favorece la atención a la diversidad de los alumnos y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo.
- El refuerzo educativo, en cuanto supone el menor grado de modificación curricular y organizativa. Es una acción general, común y aplicada de forma habitual en clase, atiende las dificultades del alumno surgidas en un momento del proceso educativo a través de pequeñas modificaciones. Éstas son elaboradas y desarrolladas por el profesor que imparte la materia en la que el alumno necesita el refuerzo y/o por profesores especializados.

A nivel de aula.

Es en el aula donde el profesor puede identificar las dificultades específicas que presentan algunos alumnos y proceder a los ajustes necesarios. Para garantizar estos ajustes tendremos que partir del análisis de los elementos de la programación, es decir, de qué,

cuando y cómo enseñar y evaluar.

- Para qué enseñar (objetivos didácticos). Los objetivos apuntarán a que el alumno desarrolle, en la medida de sus posibilidades y teniendo en cuenta su situación de partida, la capacidad expresada en el objetivo.
- Qué enseñar (contenidos). El primer nivel de concreción curricular ya ha realizado una selección de los contenidos y ha establecido los criterios para su secuenciación entre los ciclos y niveles. A los maestros corresponde la elaboración de las programaciones, para poder atender las diferencias propias del aula.

En esta selección de contenidos es posible distinguir entre los que se consideran fundamentales y los que tienen un carácter complementario. Los contenidos básicos serían aquellos que poseen un carácter más funcional y contribuyen en mayor medida al desarrollo de las capacidades básicas. Los contenidos menos nucleares podrían constituir un itinerario complementario para aquellos alumnos sin dificultades para el aprendizaje u otros que estén especialmente dotados. Con estas medidas se garantiza que todos los alumnos trabajen los contenidos que se consideren básicos, sin que ello signifique que todos lo hagan al mismo ritmo o alcancen idénticos logros en su aprendizaje.

Otro aspecto importante es la incorporación al currículum de las diferentes áreas de los temas transversales, centrados, sobre todo, en aquellos aspectos que se consideran básicos en el proceso de formación de la ciudadanía.

- Como enseñar (metodología). Antes de renunciar a un determinado contenido o de ralentizar el ritmo para su consecución en determinados alumnos, el maestro/a debe actuar en el terreno metodológico, a través de estrategias, actividades y materiales didácticos diferenciados. Al programar, definimos el tipo de actividades que vamos a proponer en relación con cada uno de los contenidos, la forma en que las vamos a organizar y ordenar y los materiales didácticos que vamos a utilizar. Algunos apuntes para guiar nuestra actuación serán: graduar la dificultad de las actividades, plantear propuestas de trabajo diversas (grupos cooperativos, aprendizaje por proyectos, trabajo individual), programar actividades complementarias de ampliación...

Si nos encontramos con dificultades de aprendizaje más graves y permanentes, se deben prever otros mecanismos que contemplen la salida del grupo clase para realizar actividades de refuerzo en relación con sus problemas específicos de aprendizaje.

- Qué, cómo y cuándo evaluar. La evaluación valorará el grado de desarrollo que cada alumna y alumno ha conseguido alcanzar en relación con las capacidades, a partir de situaciones iniciales diferentes. Lo que se va a evaluar es el camino que va desde aquello que podían hacer, de forma autónoma, al inicio del proceso, y las tareas que son capaces de resolver al finalizar el mismo, teniendo

en cuenta sus diferentes puntos de partida. Para hacer efectivo el principio de atención a la diversidad será muy importante no esperar resultados uniformes, sino distintas aproximaciones al mismo contenido, así como prever distintos instrumentos y pruebas para acometer la evaluación (y así superar la utilización exclusiva de los exámenes escritos).

4. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

4.1. Conceptualización.

Actualmente, la LOE subraya el **concepto de inclusión**, como principio de actuación que se fundamenta en principios como la solidaridad o la cooperación. La LOE incluye el apartado “Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo” dentro de un título nuevo denominado “Equidad en la educación”, destacando los siguientes artículos:

- Art. 71. Se amplía la consideración de alumnos que necesitan una actuación especial: una necesidad específica de apoyo educativo. Estos son: alumnos que requieran atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por altas capacidades intelectuales, por incorporación tardía al sistema educativo o por cualquier otra circunstancia personal o familiar que suponga necesidad de apoyo educativo.
- Art. 72. Los criterios para determinar las dotaciones de personal especializado y materiales serán los mismos para los centros públicos y concertados.
- Art. 73. Se define a los alumnos con necesidades educativas especiales como aquellos alumnos que requieran determinados apoyos y atenciones educativas derivadas de discapacidad o que padezcan trastornos graves de conducta.
- Art. 74. La escolarización se realizará en centros específicos de educación especial sólo cuando estos alumnos no puedan ser atendidos adecuadamente en un centro ordinario. Se promoverá especialmente la escolarización de estos alumnos en Educación Infantil.
- Art. 76. Se sustituye la denominación alumnos superdotados intelectualmente por alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Art. 78. Se sustituye alumnos extranjeros por alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Art. 79. Se regulan programas específicos para estos alumnos pero, se señala que el desarrollo de los mismos será simultáneo a la escolarización de los alumnos en los cursos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

La escuela inclusiva adapta los sistemas y estructuras para satisfacer las necesidades de los alumnos. Las adaptaciones del currículo, de los edificios, de las actitudes y valores, del lenguaje, de modelos de actuación, son algunos de los cambios necesarios para pasar de la integración a una auténtica inclusión.

4.2. Las necesidades educativas especiales en las diferentes áreas de primaria.

Tomando como referencia los artículos de la LOE anteriormente comentados, de entre todos

los alumnos que necesitan una necesidad específica de apoyo educativo (art. 71), este apartado se centra en los alumnos con necesidades educativas especiales (art.73).

La perspectiva educativa en la que nos apoyaremos no se fundamenta en el déficit o discapacidad del alumnado, sino en las ayudas específicas que éste requiere para su máximo desarrollo en el proceso educativo. La identificación y valoración de las NEE se realizarán por equipos integrados de profesionales de distintas cualificaciones. Una vez detectadas las necesidades educativas especiales, estos profesionales establecerán en cada caso planes de actuación contando con el parecer de los padres, del equipo directivo y de los profesores del centro correspondiente.

La etapa de Educación Primaria hará hincapié en la atención individualizada, la realización de diagnósticos precoces y el establecimiento de mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar en edades tempranas.

Un procedimiento adecuado para analizar las NEE más frecuentes en esta etapa es contextualizarlas en relación con las distintas áreas.

4.2.1. Áreas de lengua, literatura y lengua extranjera.

Con respecto a estas áreas, las dificultades más significativas aparecerán en relación con el lenguaje oral, la adquisición de la lectura y la escritura, y la lengua extranjera.

- Lenguaje oral. La importancia que el lenguaje oral adquiere en esta etapa está justificada por dos motivos: su relevancia para el aprendizaje de la lectura y la escritura, y el enriquecimiento y desarrollo de determinados aspectos del lenguaje oral que se dan en esta etapa. Por sus implicaciones para la intervención educativa, caben señalar diversos problemas comunicativos:

- a. Problemas de personalidad, inhibición o timidez que acarreen bajos niveles de comunicación o incluso rechazo y desinterés hacia los intercambios comunicativos.

Ante esta situación el profesor debe tomar un papel activo animando y motivando a sus alumnos con trabajos en pequeños grupos, o actividades de dramatización que utilicen otros códigos.

- b. Dominios lingüísticos limitados en niños procedentes de contextos socioculturales deprimidos o simplemente diferentes (inmigrantes), por lo que la enseñanza de la lengua, enriquecer el vocabulario, estructurado y usado adecuadamente, será una tarea de primer orden en esta etapa educativa.
- c. Problemas relacionados con la adquisición de los campos lingüísticos (fonológico, semántico y morfosintáctico), como es el caso del alumnado con problemas de articulación o tartamudez. En estos casos es conveniente aplicar pautas como no corregir en público o dejar acabar las frases sin intervenir.
- d. En cuanto a los alumnos con problemas de audición o dificultades motóricas graves, será deseable la adquisición de otro lenguaje o sistema complementario para poder comunicarse.

- Lectura y escritura. Las dificultades respecto de la lectura y escritura pueden agruparse en torno a dos grandes grupos: mecánica de la lectura y escritura, y comprensión. En ambos aspectos es fundamental el nivel de lenguaje oral, por lo que resulta muy conveniente trabajar intensamente sobre éste.
- Lengua extranjera. La iniciación a la lengua extranjera debe coincidir con un buen dominio de su lengua materna, que le permita ir incorporando significativamente la nueva. Con alumnos que presenten serias dificultades este aprendizaje debe tener un carácter funcional e informativo.

4.2.2. Área de matemáticas.

El ámbito del conocimiento matemático ha generado un buen número de dificultades de aprendizaje en los alumnos, a pesar de que muchas veces no existiera ningún otro tipo de problema. Los alumnos con dificultades de aprendizaje graves pueden tener problemas para acceder al pensamiento abstracto, siendo necesario que con ellos se sigan manteniendo los apoyos concretos y el trabajo sobre contenidos relacionados con su experiencia directa.

4.2.3. Área de conocimiento del medio.

Las dificultades que pueden surgir en esta área estarán en relación con el desarrollo de la autonomía personal. En alumnos sobreprotegidos encontraremos ausencia de hábitos de autocontrol, orden, cuidado... La respuesta partirá del planteamiento de actividades que desarrollen las conductas y los hábitos más elementales, para ir progresando posteriormente.

Respecto a los alumnos con serias dificultades tanto en la comprensión de conceptos como en la adquisición de procedimientos, hay que evitar la tentación de eliminar o reducir arbitrariamente estas actividades.

4.2.4. Áreas de educación artística y educación física.

La mayoría de los problemas que pueden surgir en el aprendizaje de los contenidos de estas áreas tienen que ver con las vivencias y los posibles sentimientos negativos que tales aprendizajes generan en algunos alumnos con necesidades especiales. No puede tolerarse que estos alumnos simplemente estén o pasen por estas áreas. Es fundamental valorar positivamente las realizaciones de todos los alumnos, en función de sus capacidades y sensibilidades, restringiendo al máximo el componente competitivo en estas actividades.

5. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.

Cuando las medidas educativas generales u ordinarias no son suficientes, hay que adoptar otras de tipo específico.

5.1. Permanencia de un año más.

Será decisión del equipo docente del grupo en el que está escolarizado, coordinado por el

profesor tutor. Consiste en alargar la escolarización del alumnado para facilitarle la adquisición de los objetivos de un ciclo o etapa. En Primaria sólo se podrá aplicar una vez en toda la etapa. Se permitirá una segunda repetición en la etapa de Secundaria, dos en total, pero nunca dos en la misma etapa.

5.2. Reducción de un año de escolaridad.

En Educación Primaria se podrá reducirse un año la escolarización cuando en la evaluación psicopedagógica, acreditado el alumno/a con altas capacidades intelectuales, se prevea que dicha medida es adecuada para su desarrollo, y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo que le correspondería cursar (en Primaria podrá anticiparse un año la escolarización o reducirse en un año la permanencia, pero en ningún caso podrán tomarse las dos medidas sobre el mismo alumno/a).

5.3. Programas de compensación educativa.

Están dirigidos a alumnos/as con necesidades educativas especiales por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Sus finalidades son:

Promover medidas de acogida e inserción, apoyar la consecución de los objetivos educativos, fomentar la asistencia continuada y evitar el absentismo escolar, impulsar la coordinación con servicios sociales y entidades privadas y facilitar atención educativa a alumnos hospitalizados.

La compensación educativa contempla **tres programas**:

1. Programa de mejora del éxito escolar.

Diseñado para Primaria y Secundaria. Consta de varios programas específicos de los cuales seis son de aplicación en nuestra etapa: detección de dificultades de aprendizaje, apoyo específico al alumnado con dificultades de aprendizaje, refuerzo para el alumnado que permanece un curso adicional en el mismo ciclo, apoyos a las áreas o materia instrumentales (matemáticas y lenguas oficiales), apoyos al alumnado con especial riesgo de fracaso escolar, y desarrollo de modelos organizativos alternativos.

2. Plan de acogida al sistema educativo (PASE).

Es una medida de apoyo temporal (máximo un curso) destinada al alumnado extranjero de nueva incorporación que se aplicará cuando este alumnado no encuentre respuesta en las otras medidas de compensación educativa o de atención a la diversidad del centro. En primaria se organiza como un área específica que integra castellano, valenciano, conocimiento del medio y matemáticas, durante un máximo de tres horas diarias. El resto del tiempo el alumnado permanecerá en su grupo de referencia.

3. Programa de acompañamiento escolar (PROA).

Destinado al alumnado de centros públicos de tercer ciclo de educación primaria y de institutos, cuyas familias no le pueden proporcionar el apoyo necesario fuera del horario

escolar, pero adquieren un compromiso de participación con el centro. Este alumnado trabajará fuera del horario lectivo, pero atendidos por un maestro o profesor que orientará su trabajo escolar y ayudará a desarrollar otros contenidos (expresión escrita, resolución de problemas, autoestima...).

5.3. Adaptaciones curriculares individuales.

La adaptación curricular es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos curriculares, que busca respuestas educativas para las necesidades educativas del alumnado, atendiendo a los principios de:

- Normalización (currículum ordinario).
- Contextualización (centro educativo y contexto familiar).
- Significatividad (priorizando contenidos).
- Realidad (proponiendo objetivos concretos y realistas).
- Participación e implicación. Los responsables serán:
 - El profesor tutor como coordinador.
 - El profesor del área correspondiente será quien realice la adaptación.
 - El profesorado de apoyo colaborará directamente en su puesta en práctica.
 - El orientador/a (psicólogo/a) será quién asesore y supervise la adaptación.

Los acuerdos se reflejarán en el documento de adaptación correspondiente.

5.3.1. Tipos de adaptaciones.

- a. Adaptaciones de acceso al currículum. Se refieren a los espacios, materiales, sistemas de comunicación y a los profesionales implicados.
- b. Adaptaciones curriculares propiamente dichas. Este tipo se divide a su vez en dos:
 - Adaptaciones curriculares no significativas: modificaciones que no afectan a las enseñanzas básicas del currículum oficial.
 - Adaptaciones curriculares significativas. Modificaciones que sí afectan a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, estableciendo una temporalización, priorización, introducción o eliminación de los mismos.

5.3.2. Componentes del documento individual de adaptación curricular (DIAC).

- Datos individuales (escolares y familiares) relevantes.
- Nivel de competencia curricular.
- Estilo de aprendizaje y motivación para estudiar.
- Necesidades educativas especiales en el contexto escolar.
- Propuesta de adaptaciones.
- Adaptaciones de acceso y adaptaciones del currículum.
- Y el pertinente seguimiento.

